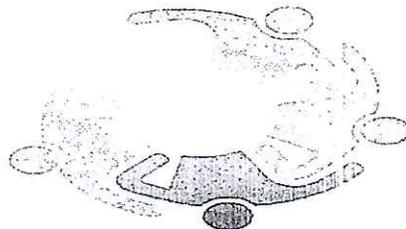


CENTRO DE CONCILIACION
ACUERDOS JUSTOS EN
SHALOM

R.D N°1020-2018-JUS/DGDPAJ-DCMA



EXP. N° 364-2021

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 364-2021

En la ciudad de Lima del Distrito de San Juan de Lurigancho siendo las 15 horas con 10 minutos de la tarde, del día 25 de agosto del 2021, ante mi Rocío Allauja Dueñas Identificada con Documento Nacional Identidad N° 10127031 en mi calidad de conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 40022, y con Registro en especialidad de familia N° 8683, en virtud de la solicitud de conciliación que presento el solicitante el señor **CARLOS ENRIQUE CASTILLO PORRAS**, identificado con DNI N° 10113810, con domicilio real en Jirón los Ébanos 738, Urbanización las Flores, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, con domicilio fiscal en Manzana B2, Lote 2, A.F La Capitana de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el **MINISTERIO DE CULTURA**, con **RUC N° 20537630222** con domicilio fiscal en Avenida Javier Pardo Este 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su procurador público encargado de la defensa de los derechos e intereses de la invitada, en este caso el señor **HENMER ALVA NEYRA**, con DNI N°08338281, quien delega su representación legalmente para este caso conciliatorio, a la señorita abogada **YANAYACO GIRON ZAIRA DEL PILAR**, con DNI N°45238598, con registro C.A.L 3644, quien domicilia en Jirón las Moras, Manzana J, Lote 02, Urbanización la Pradera, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima, quien participara de la audiencia de conciliación. Iniciando la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberían observar.

Av. Las Flores de Primavera N°371-San Juan de Lurigancho
Teléfono: 6780499, Celular: 925107746

CENTRO DE CONCILIACIÓN

"ACUERDOS DE CONCILIACIÓN"

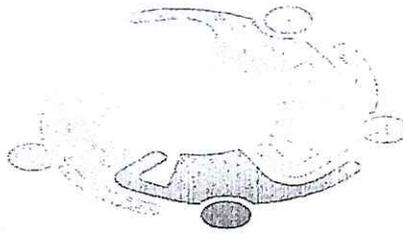
Secretaría de Conciliación y Arbitraje que el
presente documento es una copia original que obra
a favor de la parte demandada Centro de Conciliación
del cual concuerda y que se le ha devuelto

En San de Luján a los 28 de 07 del 21

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"ACUERDOS DE CONCILIACIÓN"
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDOS JUSTOS EN SHALOM

R.D N°1020-2018-JUS/DGIDPAJ-DCMA



I.-HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los mismos que se detallan en el contenido de la solicitud que forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación.

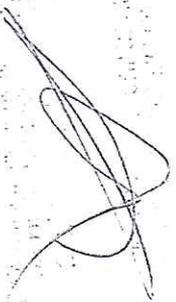
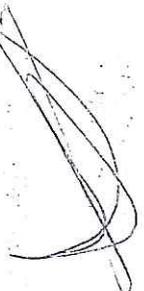
II.-DESCRIPCION DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA (S) QUE PRETENDIAN (N) CONCILIAR:

- OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO POR LA SUMA DE S/.45884.81
- INDEMINZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA SUMA DE S/.40,000.00.

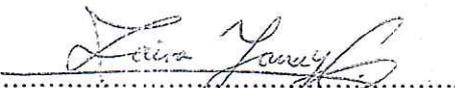
III.- FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 15 horas con 30 minutos de la tarde del día 25 de agosto del 2021, en señal de conformidad de lo cual firman la presente Acta N° 364 /2021 la misma que consta de (2) páginas.

.....
CARLOS ENRIQUE CASTILLO PORRAS
DNI N°10113810



.....
YANAYACO GIRON ZAIRA DEL PILAR
DNI N°45238598

Abogada autorizada con Reg. C.A.C. 3644
Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"ACUERDOS DE LA ALIENACIÓN"

Secretaría General de Conciliación que el
presente documento es una copia original que obra
a favor de la Conciliación de Conciliación
en el cual se han acordado que se ha

En el día de Luján, a los 28 de 08 del 21

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"ACUERDOS DE LA ALIENACIÓN"
KORZO Allayra Dueñ.
SECRETARIO GENERAL